

por la suma de S/ 6 960 841,00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) y Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 20 052 131,54 (VEINTE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 54/100 SOLES), en el marco del Acuerdo de Asistencia Técnica N° PER/17/801;

Que, con Memorandum N° 0868-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 241-2020-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestal y propone el proyecto de resolución ministerial que autoriza la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001: Administración General a favor de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), hasta por la suma de S/ 27 012 972,54 (VEINTISIETE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 54/100 SOLES);

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2020 a favor de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), hasta por la suma de S/ 27 012 972,54 (VEINTISIETE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 54/100 SOLES), para continuar con la ejecución del Acuerdo de Asistencia Técnica N° PER/17/801;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú; y, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 27 012 972,54 (VEINTISIETE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 54/100 SOLES), a favor de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), destinada a la ejecución del Acuerdo de Asistencia Técnica N° PER/17/801 titulado "El Fortalecimiento de la Aeronáutica Civil del Perú para el Desarrollo Aeronáutico y mejora continua de la Seguridad Operacional"; conforme se señala en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución, se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2020, Unidad Ejecutora 001: Administración General, Fuentes de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y 4. Donaciones y Transferencias, Categoría Presupuestal 0138: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5000276: Gestión del Programa, Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera, aprobada por el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1869718-1

ORGANISMOS EJECUTORES

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

Autorizan transferencias financieras a favor de Entidades Ejecutoras para financiar actividades en el marco del PIRDAIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 055-2020-DV-PE

Lima, 3 de julio de 2020

VISTO:

El Memorando N° 000536-2020-DV-DATE, mediante el cual la Dirección de Articulación Territorial, remite el Anexo N° 01 que detalla las Actividades, Entidades Ejecutoras e importes a ser transferidos;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal e) del numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", precisándose en el numeral 17.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 17.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 17.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales le fueron entregados los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2019-DV-PE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 denominada "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM", en el Pliego 12: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cuyas atribuciones y responsabilidades estarán a cargo de la Oficina Zonal de San Francisco (Sede Pichari);

Que, mediante Informe N° 000043-2020-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos, remite la priorización de las Actividades que serán financiadas con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", contando para ello con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, para tal efecto y en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", en el año 2020, DEVIDA suscribió Adendas con las Entidades Ejecutoras para la ejecución de Actividades, hasta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 1'373,559.00), cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencias financieras;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 006 - Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM - DEVIDA, ha emitido las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 01491 y N° 01492, entendiéndose que estos documentos forman parte del Informe Previo Favorable N° 000205-2020-DV-UE006-UPP, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Adicionalmente, DEVIDA ha emitido las respectivas conformidades de los Planes Operativos de las Actividades;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada norma legal, las Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, sólo destinarán los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de las Actividades detalladas en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, de conformidad con los POAs aprobados por DEVIDA, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros proyectos, actividades y/o gastos administrativos;

Con los visados de la Jefatura de la Oficina Zonal de San Francisco, los responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 006 – Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM; y los visados de los responsables de la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Unidad Ejecutora 001 – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR las transferencias financieras hasta por la suma total de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 1'373,559.00), para financiar las Actividades a favor de las Entidades Ejecutoras que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que las transferencias financieras autorizadas por el Artículo Primero, se realicen con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2020 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" de la Unidad Ejecutora 006 – "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM", en el pliego 12: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Artículo Tercero.- RATIFICAR que las Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, sólo destinarán los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de las Actividades descritas en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros proyectos, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para

las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Unidad Ejecutora 001- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; así como también, a la Jefatura de la Oficina Zonal de San Francisco, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 006 – Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM – DEVIDA, para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a PUBLICAR el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN VARGAS CÉSPEDES
Presidente Ejecutivo

ANEXO 01

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE – PIRDAIS"

NRO.	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA SI/
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: PUENTE CHAPO – COMUNIDAD DE CHAPO - CC.NN. KAMANTAVISHI - CC.NN. KAMANTAVISHI ALTO, DEL DISTRITO DE RÍO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".	414,162.00
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY	"CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DE CULTIVO DE CAFÉ EN EL DISTRITO DE ANCHIHUAY, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".	959,397.00
TOTAL			1'373,559.00

1869733-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Aprueban programación de pagos de prestaciones económicas de sepelio a nivel nacional

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 066-2020/SIS

Lima, 3 de julio de 2020

VISTOS: El Informe N° 003-2020-SIS-OGTI-US/DACC con Proveído N° 332-2020-SIS/OGTI y el Informe N° 015-2019-SIS-OGTI-US/DACC con Proveído N° 1041-2019- SIS/OGTI de la Oficina General de Tecnología de la Información, el Informe N° 005-2020-SIS/GNF-SGF/PYHL con Proveído N° 427-2020-SIS-GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, el Memorando N° 457-2020-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y, el Informe N° 224-2020-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 224-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,